



26  
04 ENE. 2018

ANGOL,

103  
DECRETO EXENTO N° 001

VISTOS:

a) El Contrato de Arrendamiento de fecha 21 de diciembre 2017, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y don GEOVANNI AGUSTÍN MELGAREJO GUZMÁN**, entrega en arrendamiento el inmueble ubicado en calle Ocalindo N° 1227 de la comuna de Angol, a fin de ser destinado exclusivamente para el funcionamiento de oficinas del Programa Quiero Mi Barrio Villa Verde, no pudiendo destinarse a otros fines por el arrendatario;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. **APRUÉBESE** el Contrato de Arrendamiento de fecha 21 de diciembre 2017, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y don GEOVANNI AGUSTÍN MELGAREJO GUZMÁN**, entrega en arrendamiento el inmueble ubicado en calle Ocalindo N° 1227 de la comuna de Angol a fin de ser destinado exclusivamente para el funcionamiento de Oficinas del Programa Quiero Mi Barrio Villa Verde y la renta de arrendamiento será de \$ 280.000 (doscientos ochenta mil pesos). Dichos pagos se realizarán de forma mensual, dentro de los primeros 10 días de cada mes a través de un cheque a nombre del arrendatario.

2. El presente contrato tendrá una duración desde el 1 ° de enero de 2018 y expirará el 31 de Julio del 2018.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- ✉ SR. GEOVANNI MELGAREJO GUZMÁN
- ✉ C.C. DEPTO. JURÍDICO
- ✉ C.C. DEPTO. CONTROL
- ✉ C.C. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- ✉ C.C. SECPLAC
- ✉ C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ✉ C.C. ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA





REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**CONTRATO DE ARRIENDO**

En Angol a 21 día del mes de Diciembre del año 2017, comparecen: Por una parte, don **GEOVANNI AGUSTÍN MELGAREJO GUZMÁN**, estado civil soltero, profesor, cédula nacional de identidad número 13.579.895-9, con domicilio en Calle Juan Pablo #1175, comuna de Angol de la ciudad de Angol, en adelante "El Arrendador"; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario número 169.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, chileno, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número 509, de la comuna de Angol, en adelante "El Arrendatario", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas, exponen:

**PRIMERO:** El Arrendador es dueño del inmueble ubicado en Calle Ocalindo N° 1227 de la comuna de Angol, que deslinda **Al Norte**: en diez metros con sitio diez; **Al Sur**: en diez metros con calle ocalindo; **Oriente**: en veinte metros con sitio trece; y **Poniente**: en veinte metros con sitio once. La propiedad rola inscrita a fojas 223 VTA N°336, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año **2007**.

**SEGUNDO:** Por este acto, el Arrendador da en arriendo y hace entrega del inmueble singularizado en la cláusula precedente, el cual es recibido por el representante del Arrendatario, a su entera satisfacción. Asimismo, las partes acuerdan una renta de arrendamiento por la suma de **\$280.000 (doscientos ochenta mil pesos)**, con cargo al Programa Recuperación de barrios (Villa Verde) cuenta extrapresupuestaria 114.05.01.795. Dicho pagos se realizarán de forma mensual, dentro de los primeros 10 días de cada mes a través de un cheque a nombre del arrendador, el cual será retirado por este desde la unidad de Tesorería Municipal ubicada en Pedro Aguirre Cerda 509 primer piso en horario de 9:00hrs. a 14:00 hrs. Este valor se reajustará anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el IPC o índice que lo reemplace.



REPÚBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**TERCERO:** El inmueble antes señalado, se entrega en Arriendo, a fin de ser destinado exclusivamente para el funcionamiento de Oficinas, no pudiendo destinarse a otros fines por el Arrendatario.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá una duración desde el 1 de Enero de 2018 y expirará el 31 de Julio del 2018, siempre y cuando los contratantes no decidan ponerle término, comunicándolo así a la otra parte. En caso de que, en cualquier tiempo alguna de las partes no deseé continuar con el presente contrato, deberá dar aviso a su contraparte con una anticipación de a lo menos 45 días, mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra fijado en este contrato.

**QUINTO:** La propiedad arrendada se encuentra en buen estado de conservación, el que es conocido por las partes, obligándose el arrendatario a restituirla en el mismo estado al término del presente contrato, habida consideración del desgaste producido por el transcurso del tiempo y el uso legítimo que de ella se haga.

**SEXTO:** El arrendatario se obliga a reparar a su costa cualquier desperfecto que se produzca en el inmueble y que sean consecuencia del uso ilegítimo que se haga de las cosas comprendidas en el arrendamiento. Asimismo no podrá hacer ninguna mejora en el inmueble, sin el consentimiento escrito del arrendador, y las que, en todo caso, se hagan quedarán a beneficio del inmueble, salvo que puedan separarse sin detrimento de éste.

**SÉPTIMO:** Será de cargo y responsabilidad del arrendatario, todos los gastos que demande la conservación del inmueble, como también aquellos que se generen por concepto de consumos básicos.

**OCTAVO:** El arrendador tendrá derecho a inspeccionar y visitar el inmueble arrendado a fin de ver su estado de conservación cuidando no entorpecer el legítimo derecho del arrendatario.



REPÚBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**NOVENO:** Para garantizar la conservación de la propiedad y de los bienes muebles, el pago por las cuentas de consumos domiciliarios, rentas de arrendamiento y perjuicios que se causen, el arrendatario mantiene la garantía entregada en contrato anterior celebrado entre estas mismas partes con fecha 16 de Diciembre de 2016, suma ascendiente a doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) correspondiente a un mes de arriendo, que el arrendador declara que recibió a su entera satisfacción.

**DÉCIMO:** El presente contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Arrendatario y uno en poder del Arrendador.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato dará derecho a la arrendadora para poner término anticipado al presente contrato.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en esa comuna. En comprobante firman.

**PERSONERÍA:** La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N° 6404, de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad.

  
GEOVANNI MELGAREJO GUZMÁN  
ARRENDADOR

  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ARRENDATARIO  
ALCALDE DE LA COMUNA DE  
ANGOL